



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL DE PSICOLOGÍA (UDA-P)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Unidad Docente Asistencial de Psicología (UDA-P) surge como una Unidad destinada a mejorar y reforzar la actividad docente y de investigación de la Facultad de Psicología y Logopedia. Para alcanzar este objetivo, la UDA-P ofrece asistencia psicológica a los miembros de la comunidad universitaria, y a la comunidad en su conjunto, relativa a la prevención e intervención de problemas y trastornos psicológicos. Las actividades de la UDA-P se centran, por tanto, en tres áreas diferentes: asistencia psicológica, actividad docente y actividad investigadora (cada una de estas actividades se describe con mayor detalle en los Capítulos 4, 5 y 6, respectivamente).

La UDA-P se ubica en la Facultad de Psicología y Logopedia y cuenta con autorización sanitaria por parte de la Junta de Andalucía (NICA: 60023). Entre sus instalaciones, se encuentran ocho despachos para atención individualizada, una sala de reuniones, una sala de formación, y una sala de terapia grupal (compartida con la UDA de Logopedia). Además, cuenta con despacho de administración y sala de espera (igualmente compartidos con la UDA de Logopedia).



El funcionamiento de la UDA-P se regirá conforme a los siguientes principios:

1. Servicio a la Comunidad, tanto pacientes externos como miembros de la propia universidad (alumnado, PDI y PTGAS).
2. Confidencialidad en toda la prestación de servicios.
3. Compromiso con la calidad en las funciones docentes, de investigación y asistencial.
4. Calidad respecto a la utilización de recursos humanos y materiales de la Unidad.
5. Atención a la diversidad e igualdad.
6. Transparencia en la gestión.
7. Respeto al medio ambiente.

El objetivo último y visión de la UDA-P es alcanzar la excelencia en su función asistencial, docente e investigadora contribuyendo de forma decisiva a la calidad de la Facultad de Psicología y Logopedia y a la salud psicosocial de sus usuarios/as.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Los órganos que rigen el funcionamiento de la UDA-P son los siguientes:

1. Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección está compuesto por: el/la Decano/a de la Facultad de Psicología y Logopedia, quien ejercerá la presidencia del Consejo; el/la Coordinador/a Docente y de Investigación de la UDA-P, quien ejercerá como



secretario/a de este Consejo; el/la Coordinador/a Asistencial, que será miembro del personal contratado en la UDA-P.

2. Coordinador/a docente y de investigación.

El Coordinador o Coordinadora Docente y de Investigación de la UDA-P debe pertenecer al Personal Docente e Investigador del Dpto. de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, contar con la titulación de Psicólogo/a Sanitario/a (o su habilitación) o especialista en Psicología Clínica, con formación y experiencia en materia de atención psicológica, y ser preferentemente miembro del equipo decanal de la Facultad de Psicología y Logopedia. Corresponde al Decano/a el nombramiento y cese del cargo. El mandato tendrá una duración de seis años pudiendo ser renovado en años sucesivos.

3. Coordinador/a Asistencial.

El Coordinador o la Coordinadora Asistencial será miembro del personal contratado en la UDA-P. Corresponde al Decano/a el nombramiento y cese del cargo. El cargo será desempeñado durante dos años pudiendo ser renovado en años sucesivos.

4. Personal adscrito.

Psicólogos/as con la especialidad en Psicología Clínica o Psicólogos/as Sanitarios/as vinculados/as a la UDA-P en la figura contractual que determine la Universidad de Málaga.



5. Profesorado colaborador.

El profesorado colaborador de la UDA-P debe ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Facultad de Psicología y Logopedia, estar en posesión del título de Especialista en Psicología Clínica o Máster en Psicología General Sanitaria (o habilitación como Psicólogo/a Sanitario/a), estar colegiado/a, y acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención psicológica. Las personas interesadas deben presentar una solicitud de colaboración al Coordinador/a Docente y de Investigación de la UDA-P, siendo el Consejo de Dirección quien resolverá la aceptación de cada solicitud. La colaboración se establecerá por cada curso académico, pudiendo ser renovada en cursos sucesivos, y estará sujeta a la firma del compromiso de colaboración con la UDA-P. Esta colaboración se acreditará mediante un certificado por parte del Consejo de Dirección.

6. Psicólogo/a egresado/a colaborador/a.

Podrán colaborar en la UDA-P egresadas o egresados del MPGS, preferentemente de la Universidad de Málaga (UMA), que mantengan durante el tiempo que dure la colaboración vinculación con la UMA. Deberán estar colegiados/as y solicitar la colaboración al Coordinador/a Docente y de Investigación de la UDA-P, siendo el Consejo de Dirección quien resolverá la aceptación de cada solicitud. La colaboración de egresadas o egresados tendrá una duración máxima de dos años, sujeta a posible renovación, e implica el compromiso de dedicar, al menos, 6 horas semanales a la UDA-P, no llevando



aparejada una relación contractual ni económica. Se deberá firmar un compromiso de colaboración con la UDA-P. Esta colaboración se acreditará mediante un certificado por parte del Consejo de Dirección.

CAPÍTULO 3. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS DE LA UDA-P

A continuación, se detallan las funciones de cada uno de los órganos y miembros de la UDA-P expuestos en el capítulo anterior:

1. Funciones del Consejo de Dirección:

- Aprobar las estrategias y líneas de funcionamiento de la Unidad.
- Aprobar el programa de actividades y la memoria anual, presentado por el/la Coordinador/a Docente y de Investigación y la Coordinación Asistencial.
- Resolver las solicitudes para colaborar en la UDA-P como profesorado colaborador y/o psicólogo/a egresado/a colaborador/a.
- Aprobar las solicitudes para realizar investigaciones en la UDA-P por parte de los grupos de investigación de la Facultad de Psicología y Logopedia.
- Proponer acciones de formación continua a realizar por parte del personal adscrito a la UDA-P.
- Impulsar la cooperación con cualquiera otra institución de Málaga en relación con los ámbitos de los servicios que se prestan (asistencial, docente e investigador).
- Representar institucionalmente a la UDA-P.



2. Funciones del o de la Coordinador/a Docente y de Investigación:

- Supervisar las actuaciones de la UDA-P en materia docente y de investigación, manteniendo comunicación constante con la Coordinación Asistencial.
- Proponer y desarrollar programas de gestión que mejoren el funcionamiento interno de la UDA-P.
- Proponer programas asistenciales que recojan las necesidades docentes y de investigación, así como las demandas específicas de la sociedad en materia de asistencia psicológica.
- Facilitar y supervisar la realización de actividades docentes en la UDA-P de asignaturas relacionadas con la práctica clínica y sanitaria de la Facultad de Psicología y Logopedia, principalmente del MPGS.
- Facilitar y supervisar la realización de investigaciones en la UDA-P por parte de los grupos de investigación de la Facultad de Psicología y Logopedia interesados.
- Proponer convenios con entidades externas a la UMA para la realización de tareas asistenciales de interés para la docencia e investigación.
- Informar al Consejo de Dirección del funcionamiento de la UDA-P mediante la presentación de un programa de actividades y una memoria de funcionamiento anual.
- Representar institucionalmente a la UDA-P en aquellos actos que le solicite el Consejo de Dirección.



- Todas aquellas que le encomiende el Consejo de Dirección.
3. Funciones de la Coordinación Asistencial:
- Supervisar y canalizar las demandas asistenciales a la UDA-P.
 - Coordinar a todos los miembros de la UDA-P: personal adscrito, profesorado colaborador, y psicólogos/as egresados/as colaboradores/as.
 - Organizar y coordinar al alumnado en prácticas del Grado en Psicología y del MPGS.
 - Coordinar los programas asistenciales que se desarrollen en la UDA-P.
 - Colaborar en la elaboración del programa de actividades y la memoria de funcionamiento anual de la UDA-P.
 - Todas aquellas que le encomiende el Consejo de Dirección.
4. Funciones del personal adscrito:
- Cumplir con las directrices que establezcan el Consejo de Dirección.
 - Atender a las personas que demanden un servicio y les sean derivadas, siguiendo un principio de prácticas basadas en la evidencia, cumpliendo con el código ético y deontológico de la profesión, y con el compromiso de confidencialidad y la ley de protección de datos.
 - Informar a las personas usuarias del servicio de las prestaciones disponibles y, en caso de realizarse una intervención asistencial, recabar el consentimiento informado por parte de estas.
 - Tutorizar a las y los estudiantes de prácticas asignadas/os por la Coordinación Docente y de Investigación y/o la Coordinación Asistencial.



- Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación Docente y de Investigación, y/o la Coordinación Asistencial, con objeto de organizar el funcionamiento de la UDA-P.
- Incluir toda la documentación generada en el proceso asistencial en el historial clínico de las usuarias y los usuarios de la UDA-P.
- Establecer una relación multiprofesional con los profesionales externos de la Unidad, si ello fuera necesario.
- Participar en las actividades de formación permanente propuestas por El Consejo de Dirección.

5. Funciones del profesorado colaborador y de los/as psicólogos/as egresados/as colaboradores/as:

- Cumplir con las directrices que establezcan la Coordinación Docente y de Investigación y la Coordinación Asistencial.
- Atender a las personas que les sean derivadas, siguiendo un principio de prácticas basadas en la evidencia, cumpliendo con el código ético y deontológico de la profesión, y con el compromiso de confidencialidad y la ley de protección de datos.
- Informar a las personas usuarias del servicio de las prestaciones disponibles y, en caso de realizarse una intervención asistencial, recabar el consentimiento informado por parte de estas.
- Incluir toda la documentación generada en el proceso asistencial en el historial clínico de las usuarias y los usuarios de la UDA-P.



- Establecer una relación multiprofesional con los profesionales externos de la Unidad, si ello fuera necesario.

CAPÍTULO 4. ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

La UDA-P ofrece asistencia clínica y sanitaria destinada a la prevención e intervención en problemas y trastornos psicológicos tanto a la comunidad universitaria como a la comunidad en general. Esta asistencia se asienta en un principio de “prácticas basadas en la evidencia”, recogiendo los últimos avances científicos en materia de evaluación e intervención psicológica, y persiguiendo ofrecer a la sociedad una atención psicológica del más alto nivel.

La actividad asistencial se organiza en las siguientes áreas:

1. Área de intervención en adultos.

Se ofrece evaluación e intervención en una amplia variedad de problemas y trastornos psicológicos en la población adulta, por ejemplo, trastornos de ansiedad, trastornos depresivos, trastornos relacionados con el estrés, problemas sexuales, problemas de pareja, etc. El abordaje de determinados trastornos que, por sus características, requieren de una intervención interdisciplinar o de un algún grado de especialización que exceda los recursos de la UDA-P, serán considerados para su derivación a unidades y/o dispositivos externos a la UDA-P (e.g., trastornos de la conducta alimentaria, relacionados con el consumo de sustancias, psicóticos).

2. Área de intervención infanto-juvenil (0-18 años).

Se ofrece evaluación e intervención en una amplia variedad de problemas y trastornos psicológicos en la población infanto-juvenil, por ejemplo, trastornos de conducta,





trastornos de ansiedad, trastornos depresivos, orientación a padres/madres, etc. El abordaje de determinados trastornos que, por sus características, requieren de una intervención interdisciplinar o de un algún grado de especialización que exceda los recursos de la UDA-P, serán considerados para su derivación a unidades y/o dispositivos externos a la UDA-P (e.g., trastornos del desarrollo neurológico).

3. Área de intervención grupal.

Se ofrece intervención grupal en tres áreas principales:

- Prevención de problemas de salud física y psicológica (e.g., insomnio, nutrición, manejo de conflictos, gestión de emociones, rendimiento académico, etc.), con una orientación principalmente psicoeducativa.
- Intervenciones grupales en pequeños grupos (8-12 personas) que tienen un objetivo terapéutico, esto es, dotar de habilidades y estrategias psicológicas a las personas de cara a afrontar mejor diferentes tipos de problemas y/o trastornos físicos y psicológicos, por ejemplo, trastornos cardiovasculares, trastornos del sueño, ansiedad ante los exámenes, trastornos sexuales, etc.
- Tratamiento grupal de trastornos de ansiedad y depresión. Se trata de grupos de entre 8 y 12 personas, en los que se trabajan habilidades y estrategias para manejar emociones negativas e intensas y reducir las evitaciones que suelen asociarse a estos problemas, de forma que las personas puedan retomar objetivos relevantes de su vida.



CAPITULO 5. ACTIVIDAD DOCENTE.

La UDA-P persigue potenciar la actividad docente de la Facultad de Psicología y Logopedia a través de diferentes vías.

1. Como centro de prácticas del Grado de Psicología y del MPGS de la Facultad de Psicología y Logopedia de la UMA. En el caso del MPGS, la UDA-P es el centro de prácticas principal, participando en sus tres Prácticum.
2. Participando en la docencia de asignaturas destinadas a la evaluación e intervención psicológica, tanto del Grado en Psicología como, principalmente, del MPGS.
3. Posibilitando al profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia su formación continuada en el ámbito de la evaluación e intervención psicológica a través de las plazas de profesorado colaborador.
4. Permitiendo la formación especializada de alumnos/as egresados/as a través de las plazas de colaboración para egresados/as, en las cuáles podrán colaborar (bajo supervisión) en la asistencia de pacientes y como apoyo a las actividades de docencia e investigación de la UDA-P.

CAPITULO 6. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

La UDA-P persigue potenciar la actividad investigadora de los diferentes grupos de la Facultad de Psicología y Logopedia, principalmente de aquellos cuyas temáticas se centran en identificar los procesos psicológicos asociados a la psicopatología y a la mejora de la eficacia de intervenciones psicológicas. Para ello, los usuarios de la UDA-P podrán ser invitados a



participar en diferentes investigaciones, las cuáles deben contar con la aceptación previa del Comité Ético de la UMA y del Consejo de Dirección de la UDA-P.

Los grupos de investigación interesados en realizar investigaciones en la UDA-P deben remitir sus solicitudes a la Coordinación Docente y de Investigación, siendo el Consejo de Dirección quien resolverá la aceptación de cada solicitud.

CAPITULO 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Se velará por el cumplimiento del presente reglamento de funcionamiento interno:

1. Para la realización de actividades en las instalaciones de la UDA-P es obligatorio llevar identificación personalizada propia, que será facilitada por la administración de la UDA-P a todos los miembros. Igualmente, es obligatorio llevar una indumentaria acorde con la actividad que se vaya a realizar.
2. Será de obligado cumplimiento el uso responsable de las instalaciones, materiales y recursos de la UDA-P, velando en todo momento por su correcto mantenimiento.
3. Serán de obligado cumplimiento las normas internas referidas a la reserva y uso de las instalaciones.
4. Toda persona que reciba asistencia psicológica en la UDA-P tendrá una historia clínica que recoge los datos principales de registro de usuarios y de los procedimientos de evaluación/intervención llevados a cabo. Cada historia será archivada al finalizar la intervención siguiendo los criterios y procedimientos establecidos para ello por la Coordinación Asistencial de la UDA-P.



5. Será de obligado cumplimiento por parte de los miembros de la UDA-P mantener las historias clínicas debidamente actualizadas.
6. En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, está prohibido extraer fuera de la Unidad las historias clínicas, total o parcialmente, así como difundir la información que éstas contienen, o cualquier tipo de información sensible, de los usuarios y las usuarias. Sí será posible utilizar la reproducción total o parcial de las historias clínicas, así como de otros datos disponibles (e.g., grabaciones) para fines docentes y de investigación, siempre previa autorización de los/as usuarios/as, garantizando el anonimato, y siguiendo las directrices marcadas por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y aquéllas que marque el Consejo de Dirección de la UDA-P.
7. Todo/a usuario/a deberá, previo a su asistencia, dar su consentimiento escrito para el tratamiento de sus datos de carácter personal en la UDA-P. En caso de negativa o de ejercer sus derechos de rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos, no podrá ser atendido en la UDA-P. Esta norma es de riguroso cumplimiento según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
8. Al tratarse de un centro asistencial, es necesario respetar las normas de conducta y comportamiento apropiados para facilitar que la actividad docente, de investigación y asistencial discurra con la máxima sincronización, de modo que los/as usuarios/as reciban la mejor asistencia posible y el alumnado una formación práctica de calidad.
9. En caso necesario, existen hojas para la presentación de sugerencias, quejas o menciones.